



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-2011-MDM

Mala, 24 de Febrero del 2011

VISTO:

En la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal realizada el día 24 de Febrero del 2011, sobre modificación en el TUPA el cobró por expedición de carnet de lector de la Biblioteca Municipal, e Informe N° 151-2011-GDH-PVL-MDM de la Gerencia de Desarrollo Humano de esta Municipalidad respecto a modificación de procedimiento administrativo en el TUPA vigente.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 señala que: "Los Gobiernos Locales están sujetos a leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamientos del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio".

Que, la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, precisa en su Artículo 36° Numeral 36.1 que: "Los procedimientos, requisitos y costos administrativos se establecen exclusivamente mediante decreto supremo o norma de mayor jerarquía, norma de la más alta autoridad regional, de Ordenanza Municipal o de la decisión del titular de las entidades autónomas conforme a la Constitución, según su naturaleza. Dichos procedimientos deben ser compendiados y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos, aprobados para cada entidad".

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en materia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación en su artículo 82°, numeral 11, como funciones de las Municipalidades el de: "Organizar y sostener centros culturales, bibliotecas, teatros y talleres de arte en provincias, distritos y centros poblados"

Que, estando a lo Dictaminado, y en uso de las facultades conferidas en Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por mayoría con un voto de abstención el Concejo Municipal de Mala en Sesión Ordinaria ha aprobado la siguiente :

"ORDENANZA QUE MODIFICA EN EL TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA EL PROCEDIMIENTO DE EXPEDICION DEL CARNET DE LECTOR DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL DE MALA"

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la modificación de los importes por concepto de derecho de tramitación de las ordenes señaladas en el anexo 1 adjunto al presente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar la modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Distrital de Mala aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 025-2009-MDM.

ARTÍCULO TERCERO: Encargar a la Gerencia de Desarrollo Humano y la Oficina de Imagen Institucional el cumplimiento y difusión de la presente Ordenanza.

ARTICULO CUARTO: La presente ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

REGÍSTRE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA

Victor Hugo Carbajal Gonzales
ALCALDE